

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ATIENDE ACUERDO LEGISLATIVO 819-LXIII-22 EMITIDO POR CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO”, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. De fecha 14 de septiembre de 2022, se remite Acuerdo Legislativo 819-LXIII-22, por la Secretaría General del Honorable Congreso del Jalisco, donde SE EXHORTA A LOS 125

Bienestar incluyente para todas y todos

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LLEVEN A CABO LA CREACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

III. De conformidad con los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como el artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos de esta entidad federativa, las y los diputados tienen la facultad de presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo.

IV. Con fecha 24 de agosto de 2022, el diputado Juan Luis Aguilar García, presenta ACUERDO LEGISLATIVO QUE EXPIDE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LLEVEN A CABO LA CREACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

V. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, párrafo quinto, establece que:

...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VI. La Constitución Local, instituye en su artículo 4 que:

Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

Bienestar inclusivo para todas y todos

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte.

VII. Una de las formas de enfrentar los problemas que necesitan atenciones particulares, es enfrentar estos retos y abonar en buena medida a favor de este sector de la sociedad, es que las mismas personas que viven con alguna discapacidad y cuenten con preparación, habilidades y sensibilidad, estén al frente de espacios de atención al sector poblacional quienes viven con una discapacidad.

Y esta estrategia será más efectiva si se enfrenta desde los municipios, ya que son el espacio de gobierno más cercano, por lo que se considera que un paso adelante en esta importante agenda es que estos cuenten con un área municipal que se especialice en atender a las personas con discapacidad, ya que captarían más rápido, las necesidades y propuestas, para el acercamiento y posible solución.

VIII. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones y argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados resolvieron y aprobaron el siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE EXPIDE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LLEVEN A CABO LA CREACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Bienestar incluyente para todas y todos

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, acogerse al presente Acuerdo Legislativo 819-LXIII-22, para llevar a cabo la creación del área municipal de atención a las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano y Asistencia Social para que estudie, analice y dictamine respecto al Acuerdo Legislativo 819-LXIII-22, que a la presente se adjunta.

TERCERO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 03 de octubre de 2022.


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo
CGM/sg/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos